

da por el citado a quando anterior, en
supersona de que queda entendido,
y para que conste lo pongo por diligencia
que firmo. Colanay

[Signature]

Querem^{to} con
el Cap. 17. de la
compra de juros
dizion; y con la
R. Provision
de la R. Chan
zilleria de la
Ciudad de Gra
nada.

En la Villa de Alhama treinta dias
del mes de Noviembre de mil setecientos
setenta y tres años. Yo el Rey
Concejo Justicia, y Pedim^{to} de
ella estando juntos en su Ayuntamiento
para efecto de hacer eleccion de ofi
ciales de concejo dobles para el año
proximo que vendra de mil setecientos
setenta y quatro, por tener la
Escogencia el Excmo. Sr. Marqués
de Villa Franca D. para que sea acto
selección de los dichos señores
Capitulares del Capitulo diezavo
de la Compra de juros dizion, y
con la R. provision de la R. Chan
zilleria de la Ciudad de Granada,
ganada a pedim^{to} de Jph Maxcan
en el año de mil setecientos y cin
cuenta, y referendada por otra R.
provision de dicha R. Chanzilleria

